ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA	19 de agosto de 2022

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	MC-SEG-02198-2022
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
CONTRATISTA	GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA
C.C. o N.I.T.	88.204.293
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
C.C. o N.I.T.	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL MANTENIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	**OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($83.298.461)**
PLAZO O DURACIÓN	El plazo del contrato resultante del presente proceso, sera de TRES(03) MESES, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecucion del mismo, y previa suscripcion del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
FORMA DE PAGO	El Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el contratante, el supervisor designado por la secretaria general del Departamento Norte de Santander. El Departamento Norte de Santander cancelara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) El cien por ciento (100%) del valor del contrato, se pagarán mediante antas de recibo parcial y/0 de recibo final de obra, previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y con el visto bueno de

ACTA DE INICIO

	la secretaria general del Departamento Norte de Santander. b) El Departamento Norte de Santander pagara las actas de obra, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o si a ello hubiere lugar.
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta,Norte de Santander
RUBRO	**2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**003046 del 28 de julio de 2022**
SUPERVISOR	**ING. FERNANDO PEREIRA VILLAMIZAR-asesor de proyectos**
INTERVENTOR (Externo)	**N/A**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	19 de agosto de 2022
Registro Presupuestal	004674 del 18 de agosto de 2022

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	FECHA		
Garantía Única. No. 49-44-101028681 Aseguradora: seguros del Estado Fecha de Expedición: 19/08/2022 Fecha de aprobación: 19/08/2022	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	PAGO DE SALARIOS	$4.164.923	18/08/2022 – 17/11/2025
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$24.989.538	5 años
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$8.329.846	18/08/2022 – 17/05/2023
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 49-44-101008923 Aseguradora: seguros del Estado	Valor asegurado	Vigencia	
	$ 200.000.000	18/08/2022-17/11/2022	

ACTA DE INICIO

Fecha de Expedición: 19/08/2022 Fecha de aprobación: 19/08/2022		
Otros (según el contrato):		

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría General del Departamento, se reunieron los suscritos a saber: **EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**, en calidad de Ordenadora del Gasto por delegación, **FERNANDO PEREIRA VILLAMIZAR** en calidad de supervisor del contrato, **GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA** con C.C 88.204.293 en calidad de contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Ordenadora del Gasto

FERNANDO PEREIRA VILLAMIZAR
Supervisor

GERMAN RICARDO VASQUEZ CHINCHILLA
Contratista

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Proyectó: Daniela Andrea Velandia Ortega
Practicante convocatoria Estado Joven.
Revisó: Mónica Villamizar / Asesora